

6184  
1318  
104155

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Secc. 1 N° 6056 del 16 de octubre de 2020, que adjudica y contrata la Licitación "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-21-LQ20 del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a GLOBE S.A. RUT N° 99.544.220-5 en Unión Temporal de Proveedores con GLOBE SISTEMAS SPA., RUT N° 76.518.094-5; que, es de público conocimiento que durante la segunda quincena de diciembre 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado provisoriamente "Coronavirus 2019 (2019-nCoV)", el cual fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud; el Decreto N°4, de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero de 2020, que declara Alerta Sanitaria por emergencia de Salud Pública de Importancia internacional por brote del nuevo Coronavirus, el cual fue modificado por el Decreto N°6, de fecha 6 de marzo de 2020, publicado el 7 de marzo de 2020; el decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; los Decretos N°269, N°400, N°646 y N°72, publicados con fecha 16 de junio 2020, 12 de septiembre 2020, 12 de diciembre 2020 y 13 de marzo 2021 respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; La Resolución Exenta 217 del Ministerio de Salud, y sus modificaciones que disponen de cuarentena total para la Comuna de Las Condes; El anuncio del Ministerio de Salud que dispone de cuarentena total para la Comuna de Las Condes a contar del 12 de junio del 2021 de duración indefinida; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de marzo del 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de Fecha 26 de Julio de 2006, que fijo el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **SUSPENDASE** a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y mientras se mantenga la situación de cuarentena en la Comuna De Las Condes, las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y sus Aclaraciones de Oficio del contrato con la empresa GLOBE S.A. RUT N° 99.544.220-5 en Unión Temporal de Proveedores con GLOBE SISTEMAS SPA., RUT N° 76.518.094-5, de la licitación "CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTOS SUPERFICIALES Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SENSORIZACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-21-LQ20 del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), relacionadas con la administración de los estacionamientos superficiales y en particular con el cobro que debe realizar el concesionario a los usuarios por la utilización de éstos y con la necesidad de mantener a lo menos con 1 cobrador humano por cada zona de estacionamiento.
2. Se deberá dar cumplimiento a la Aclaración de Oficio N°5 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5620 de fecha 25 de septiembre de 2020, el cual establece el procedimiento en caso de suspensión parcial del contrato por situaciones de carácter extraordinario o fuerza mayor, esto es:

- a. La Municipalidad pagará al Concesionario una suma mensual fija de \$20.000.000 IVA incluido. En caso de que la suspensión involucre fracción de mes, se pagará proporcional a dicha fracción.
- b. El contratista deberá disponer en estas situaciones a lo menos del siguiente equipo:
  1. Un Ingeniero de programación, con experiencia en solución de problemas de software y atención de requerimientos por parte del Municipio.
  2. Un responsable de soporte, capaz de atender fallas de sensores en terreno, programación de equipos y configuración de plataforma CMS.
  3. Un equipo técnico de terreno compuesto por a lo menos 2 personas, quienes tendrán que solucionar problemas que podrían presentarse.
3. Una vez terminada la cuarentena, el contrato retomará automáticamente las obligaciones suspendidas en el punto N°1 de este presente Decreto Alcaldicio.
4. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6056 del 16 de octubre de 2020.
5. **NOTIFIQUESE** a GLOBE S.A. RUT N° 99.544.220-5 en Unión Temporal de Proveedores con GLOBE SISTEMAS SPA., RUT N° 76.518.094-5, el presente Decreto Alcaldicio a través del ID N° 2560-21-LQ20 del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Dirección de infraestructura y servicios públicos (2)
- Tesorería.
- Dirección Jurídica.
- Interesado

*Finanzas*

